

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.899/2022

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022/00000378, de fecha 25 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

1. Régimen Jurídico Funcionario:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	PROVISIÓN
Auxiliar Administrativo/a	3	C2	Concurso	Turno Libre
Auxiliar Socio-Cultural	1	C2	Concurso	Turno Libre

2. Régimen Jurídico Laboral Fijo:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	PROVISIÓN
Oficial/a de Albañilería	1	C2	Concurso	Turno Libre
Oficial/a de Mantenimiento	1	C2	Concurso	Turno Libre
Oficial/a de Servicios Múltiples	3	C2	Concurso	Turno Libre
Monitor/a Deportivo/a	1	C1	Concurso	Turno Libre
Limpiador/a	5	OAP	Concurso	Turno Libre
Técnico/a Especialista en Jardín de Infancia	3	C1	Concurso	Turno Libre
Operario/a de Servicios Múltiples	2	OAP	Concurso	Turno Libre
Peón de Servicios Múltiples o de Albañilería	1	OAP	Concurso	Turno Libre
Operario/a de Limpieza Viaria	3	OAP	Concurso	Turno Libre
Maestro/a de Educación Infantil	1	A2	Concurso	Turno Libre

DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	PROVISIÓN
Conserje	2	OAP	Concurso	Turno Libre
Peón de Servicios Múltiples	1	C2	Concurso	Turno Libre
Cocinero	1	C2	Concurso	Turno Libre
Conductor/a Retroexcavadora	1	C2	Concurso	Turno Libre
Dinamizador/a	1	C1	Concurso	Turno Libre

3. Régimen Jurídico Laboral Fijo Discontinuo:

DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	PROVISIÓN
Peón de Servicios Múltiples	1	OAP	Concurso	Turno Libre

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente al derecho de los interesados.

Benamejí, 25 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.